

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



**MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.**

2020-2022



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO SOLA
DISTRITO SOLA DE VEGA,
OAXACA

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.
DISTRITO DE SOLA DE VEGA
ESTADO DE OAXACA
TRIENIO 2020-2022**



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.
2020-2022**



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTENIDO

- I. DISPOSICIONES GENERALES
 - 1.1 Del Gobierno Municipal
 - 1.2 De la Administración Pública Municipal

- II. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA
 - 2.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA
 - 2.2 ORGANIGRAMA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA
 - 2.3 ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN 2020-2022

- III. FUNCIONES GENERALES DE CADA ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA 2020-2022
 - 3.1 Del Ayuntamiento
 - 3.2 Del Presidente Municipal
 - 3.3 Secretaría Municipal
 - 3.4 Tesorería Municipal
 - 3.5 Del Síndico Municipal
 - 3.6 De los Regidores
 - 3.6.1 Regiduría de Hacienda
 - 3.6.2 Regiduría de Obras
 - 3.6.3 Regiduría de Educación
 - 3.6.4 Regiduría de Salud
 - 3.6.5 Regiduría de Ecología
 - 3.6.6 Regiduría de Reclutamiento
 - 3.6.7 Regiduría de Panteón

- IV. Autorización de Estructura Organizacional.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

I. DISPOSICIONES GENERALES.

El Municipio libre es un nivel de Gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda; con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernado por un Ayuntamiento.

El Ayuntamiento tiene como misión primordial servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad; basados en la participación ciudadana y en una administración responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad de la persona y del medio ambiente, fomentado compromisos para fortalecer nuestra cultura.

1.1 Del Gobierno Municipal

El Ayuntamiento constituye el Órgano de Gobierno del Municipio. Se asentará en la cabecera municipal. Entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado no habrá autoridad intermedia alguna.

El Ayuntamiento estará integrado por el Presidente Municipal y el número de Síndicos y Regidores que señale la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

En los Municipios que se rigen por usos y costumbres, para la elección del Ayuntamiento, se respetarán las tradiciones y prácticas democráticas en los términos de los ordenamientos aplicables.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.
DISTRITO DE SOLA DE VEGA
ESTADO DE OAXACA
TRIENIO 2020-2022**



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Las asambleas comunitarias y la Asamblea General garantizarán la participación de hombres y mujeres para que todos y cada uno de los Centros de Población y Categorías Administrativas existentes queden representados en el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento durará en su encargo tres años. El Ayuntamiento rendirá protesta el día primero de enero siguiente al de su elección y concluirá el treinta y uno de diciembre del año de las elecciones para su renovación.

Los integrantes de los Ayuntamientos electos por Sistemas Normativos Internos desempeñarán el cargo durante el tiempo que sus tradiciones y prácticas democráticas determinen.

Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.

La instalación del Ayuntamiento se hará en sesión solemne, misma en la que el Presidente Municipal electo rendirá la protesta de ley en los términos siguientes: "protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Presidente Municipal que el municipio me ha conferido y si no lo hiciere así, que la Nación, el Estado y el Municipio me lo demanden". Acto seguido, tomará la protesta a los demás concejales. La sesión se celebrará a las diez horas del día primero de enero del año siguiente al de su elección, en el lugar de costumbre.

Una vez realizado lo establecido en el artículo anterior, el Presidente Municipal convocará a los integrantes del Ayuntamiento a la primera Sesión Ordinaria de



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

cabildo, para la instalación formal del Ayuntamiento y para la asignación de regidurías de los integrantes de representación proporcional, así como para la integración de las comisiones; misma que se llevará a cabo a las doce horas del día primero de enero del primer año de su gestión.

1.2 De la Administración Pública Municipal

Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la administración pública municipal que sean necesarias.

La creación y denominación de cada dependencia administrativa la determinará el Cabildo por mayoría simple. Al frente de cada dependencia habrá un titular quien, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará del personal que establezcan las disposiciones legales aplicables, conforme a los recursos económicos y características del Municipio.

Los gobiernos municipales contarán al menos con las siguientes dependencias:

- I.- La secretaría municipal;
- II.- La tesorería municipal; y
- III.- La responsable de la obra pública municipal.
- IV.- Contraloría Interna Municipal.
- V.- Oficialía de Partes Municipal.

Cuando las posibilidades económicas de un Municipio no permitan el funcionamiento de más dependencias administrativas, las y los concejales realizarán las actividades relativas a la regiduría o comisión que les haya asignado el Ayuntamiento, pero no así las correspondientes a la secretaría y la tesorería.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.
DISTRITO DE SOLA DE VEGA
ESTADO DE OAXACA
TRIENIO 2020-2022**



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Las dependencias y entidades de la administración pública municipal ejercerán las funciones que les asigne la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones normativas expedidas y publicadas por el propio Ayuntamiento, donde se establecerán las estructuras de organización de las unidades administrativas del Ayuntamiento, en función a las características socioeconómicas del Municipio, de su capacidad económica y de los requerimientos de la comunidad.

Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal sujetarán su actuación al reglamento respectivo y a los acuerdos del Cabildo, pero acordarán directamente con el Presidente Municipal.

Con el propósito de procurar mayor eficiencia en el despacho de los asuntos de la Administración Pública Municipal, las dependencias de esta quedan obligadas a coordinarse entre sí cuando la naturaleza de sus funciones lo requiera, así como proporcionar la información que entre ellas se soliciten.

Los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal rendirán mensualmente al presidente municipal un informe de actividades.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.
DISTRITO DE SOLA DE VEGA
ESTADO DE OAXACA
TRIENIO 2020-2022**



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**II. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SOLA,
SOLA DE VEGA, OAXACA.**

Por acuerdo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca y con fundamento a lo establecido en los artículos; 108, 109, 113, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero inciso a), 128 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción I, 3 fracción XXI, 4 fracción I, 6, 7, 10 cuarto párrafo fracción I, 16, 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3 fracción XVIII, 8 y 206 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 1, 2, 115, 116 fracciones II y III, 120, 122 Y 137 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 fracción I, 3 fracciones XI y XXIII, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8 fracción II, 9 cuarto párrafo fracción I y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 2, 3, 29, 30, 31, 33, 36, 36 BIS, 43, 44, 54, 56, 57, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 87, 88, 89, 126, 126 BIS, 126 QUATER fracciones V, VII, XVIII, XXVII, XXVIII, 166, 167 y 177 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y 2 fracciones I y VIII, 3 fracción X, 4 y 5 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la corrupción; y demás legislación aplicable, se aprueba y emite:

**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.**

El Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca, está regido por el sistema de usos y costumbres, la elección de las autoridades se rige por Sistemas Normativos Indígenas y se realiza en Asamblea General Comunitaria.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.
DISTRITO DE SOLA DE VEGA
ESTADO DE OAXACA
TRIENIO 2020-2022**



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

La organización municipal cuenta con un Ayuntamiento como órgano de Gobierno y el Honorable Ayuntamiento se encuentra representado por el Presidente Municipal, quien será el responsable de la administración pública municipal y el encargado de formular, aprobar y ejecutar acuerdos y disposiciones de carácter general que se requiere para la organización, funcionamiento de la administración y servicios públicos, así como también hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, La Ley Orgánica Municipal, reglamento municipal y las resoluciones del ayuntamiento.

El Ayuntamiento Municipal de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, es el órgano deliberante y estará integrado por:

- I. El Presidente (a) Municipal;
- II. El Síndico (a) Municipal;
- III. El Regidor (a) de Hacienda;
- IV. El regidor (a) de Obras;
- V. El Regidor (a) de Educación; y
- VI. Regidurías menores nombradas por el cabildo: Salud, Ecología, Reclutamiento y Panteón.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

2.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.

1. H. Ayuntamiento

1.1. Presidencia Municipal

1.1.1 Secretaría Municipal

1.1.2 Tesorería Municipal

1.2. Sindicatura Municipal

1.3. Regiduría de Hacienda

1.4. Regiduría de Obras

1.5. Regiduría de Educación

1.6. Regiduría de Salud

1.7. Regiduría de Ecología

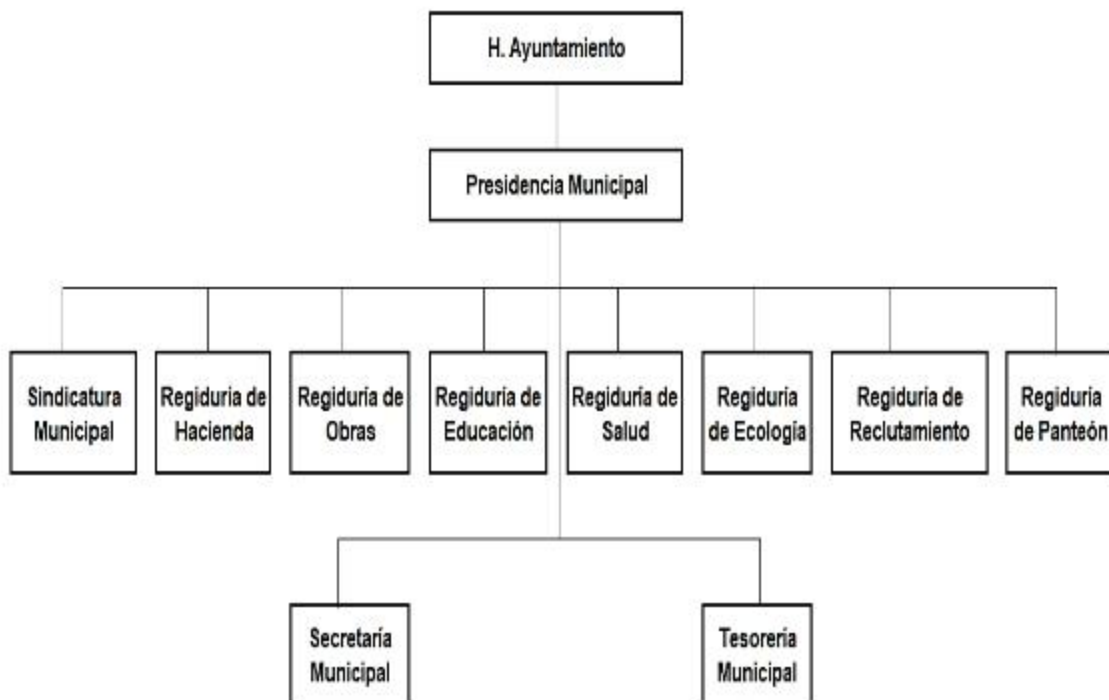
1.8. Regiduría de Reclutamiento

1.9. Regiduría de Panteón.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

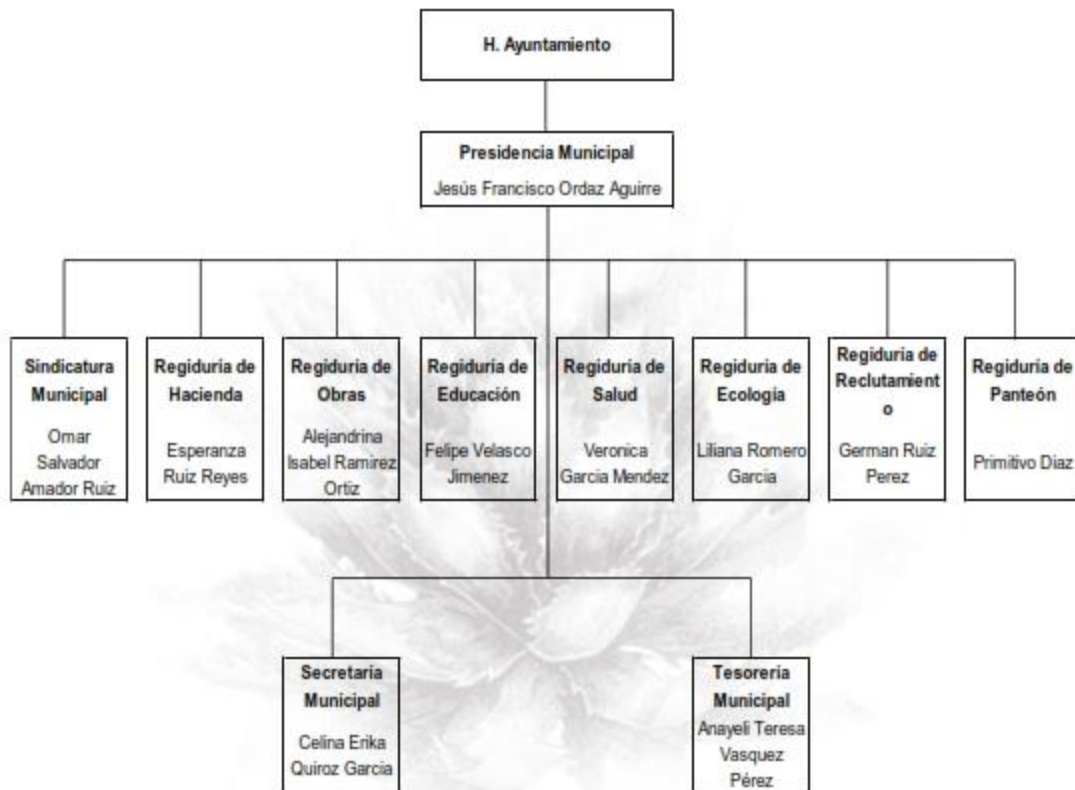
2.2 ORGANIGRAMA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

2.3 ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN 2020-2022.





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

III. FUNCIONES GENERALES DE CADA ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA 2020-2022.

De manera enunciativa mas no limitativa se enlistan las funciones generales de cada área que integran la Administración Municipal de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca.

3.1 Del Ayuntamiento

El Ayuntamiento tiene como misión primordial servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad; basados en la participación ciudadana y en una administración responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad de la persona y del medio ambiente, fomentado compromisos para fortalecer nuestra cultura.

3.2 Del Presidente Municipal.

El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Para el cumplimiento de sus funciones se auxiliará de los demás integrantes del Ayuntamiento y los Órganos Administrativos y de las Comisiones, de las personas titulares de la secretaría municipal, tesorería, y obras públicas.

El presidente municipal previo acuerdo del Ayuntamiento y para el cumplimiento de los programas aprobados y como los dispone la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca propondrá las comisiones en las que deben actuar sus integrantes.

El Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del ayuntamiento y tendrá todas las facultades y obligaciones que señalen: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Las Leyes Federales y Estatales, La Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, reglamentos, circulares, acuerdos y demás disposiciones administrativas expedidas por el propio Ayuntamiento.

3.3 Secretaría Municipal

Organizar, administrar y conservar el archivo municipal; así como, elaborar las actas de sesiones de Cabildo; con atribuciones para expedir, certificar, suscribir y validar documentos oficiales, atendiendo a las facultades y funciones que la ley le confiere.

Dar fe de los actos del Cabildo, autorizar, expedir y certificar las copias de documentos oficiales, y suscribir y validar, con su firma, aquellas que contengan acuerdos y órdenes del Cabildo y del Presidente Municipal o que obren en sus archivos, así como las demás obligaciones que se mencionan en el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



3.4 Tesorería Municipal

Es el órgano de recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento.

Administrar la hacienda pública municipal de conformidad con las disposiciones legales aplicables y coordinar la política fiscal del Ayuntamiento y las demás obligaciones que se mencionan en el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

3.5 Del Síndico Municipal

El Síndico Municipal, es el representante jurídico del Municipio y responsable de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal. Con las atribuciones que se mencionan en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

3.6 De los Regidores

Los Regidores, en unión del Presidente y el Síndico, forman el cuerpo colegiado denominado Ayuntamiento.

3.6.1 Regiduría de Hacienda

Representar los intereses de la comunidad en el Ayuntamiento, tendrá facultad de inspección y vigilancia en materia hacendaria, así como en cada una de sus comisiones que se le designe.

Tendrá las facultades y obligaciones que se mencionan en el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

3.6.2 Regiduría de Obras

Ejecutar los acuerdos del ayuntamiento tendientes a proporcionar a la cabecera municipal, agencias, colonias y comunidades del Municipio obras y servicios públicos básicos, así como concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores y dar mantenimiento a la infraestructura e instalaciones de los servicios públicos municipales.

Representar los intereses de la comunidad en cada una de sus comisiones que corresponden en materia de obras públicas municipales.

Tendrá las facultades y obligaciones que se mencionan en el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

3.6.3 Regiduría de Educación

Representar los intereses de la comunidad en cada una de sus comisiones que corresponden y las acciones municipales en materia educativa.

Tendrá las facultades y obligaciones que se mencionan en el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

3.6.4 Regiduría de Salud

Coordinar y operar el eficiente funcionamiento del Centro de Salud del Municipio; la atención médica a la población demandante de los servicios de salud; la infraestructura, equipamiento y el suministro de medicamentos de este. Así como en cada una de sus comisiones que se le designe.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Tendrá las facultades y obligaciones que se mencionan en el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

3.6.5 Regiduría de Ecología

Fomentar y promover acciones de conservación, preservación y restauración del entorno ecológico municipal; así como, vigilar y aplicar la normatividad en materia ambiental. Así como en cada una de sus comisiones que se le designe.

Tendrá las facultades y obligaciones que se mencionan en el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

3.6.6 Regiduría de Reclutamiento

Colaborar con las autoridades de la secretaría de la defensa nacional, en el empadronamiento, registro y demás actividades relacionadas con el servicio militar nacional. Así como en cada una de sus comisiones que se le designe.

Tendrá las facultades y obligaciones que se mencionan en el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

3.6.7 Regiduría de Panteón

Fomentar y promover acciones de conservación, preservación y mantener en óptimas condiciones el panteón municipal. Así como en cada una de sus comisiones que se le designe.

Tendrá las facultades y obligaciones que se mencionan en el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.
DISTRITO DE SOLA DE VEGA
ESTADO DE OAXACA
TRIENIO 2020-2022



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

IV. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA 2020-2022.

El H. Ayuntamiento Constitucional que representa al Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca, aprueba y autoriza la Estructura Organizacional del periodo 2020-2022.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. Jesús Francisco Ordaz Aguirre
Presidente Municipal Constitucional
Dtto. Sola de Vega, Oax.
2020-2022



SINDICATURA MUNICIPAL

C. Omar Salvador Amador Ruíz
Síndico Municipal
Dtto. Sola de Vega, Oax.
2020-2022



REGIDURIA DE HACIENDA

C. Esperanza Ruíz Reyes
Regidora de Hacienda
Dtto. Sola de Vega, Oax.
2020-2022



REGIDURIA DE OBRAS
C. Alejandrina Isabel Ramirez Ortiz
Regidora de Obras
Dtto. Sola de Vega, Oax.
2020-2022

REGIDURIA DE EDUCACION

C. Felipe Velasco Jiménez
Regidor de Educación
Dtto. Sola de Vega, Oax.
2020-2022

TESORERIA MUNICIPAL

C. Anayeli Teresa Vasquez Pérez
Tesorera Municipal
Dtto. Sola de Vega, Oax.
2020-2022



SECRETARIA MUNICIPAL

C. Celina Erika Quiroz García
Secretaria Municipal
Dtto. Sola de Vega, Oax.
2020-2022

Doy fe,
En términos del artículo 92, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, vigente.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
 SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.**
 DISTRITO DE SOLA DE VEGA
 ESTADO DE OAXACA
 TRIENIO 2020-2022

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CARTA DE PROTESTA Y COMPROMISO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.

Mediante la presente hago constar que he recibido, leído y entendido el contenido de la Estructura Organizacional del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca, por lo que protesto consciente y solemnemente conocer que dicho documento se encuentra autorizado por el H. Ayuntamiento, dicho documento contiene la Estructura Orgánica que permite vincular la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponde a cada servidor público de conformidad con las disposiciones aplicables.

Así mismo, acepto las responsabilidades, derechos y obligaciones establecidos para las y los Servidores Públicos en la normatividad interna y externa que rige a la Administración Pública Municipal.

Nombre, Cargo, Firma y Sello	Nombre, Cargo, Firma y Sello
<p>Jesús Francisco Ordaz   Presidente Municipal </p>	<p>Omar Salvador Armador Ruiz   SINDICATURA MUNICIPAL </p>
<p>Esperanza Ruiz Reyes   REGIDURIA </p>	<p>Alejandrina Isabel   REGIDURIA DE OBRAS </p>

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"









 <p>Felipe Velasco Jiménez</p>	<p>Primitivo Díaz Regidor de panteon</p> 
 <p>Germán Ruiz Pérez</p>	 <p>Liliana Romero García</p>
<p>Verónica García Méndez Regidora de Salud</p>	 <p>Celina Enka Quira</p>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
 SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.
 DISTRITO DE SOLA DE VEGA
 ESTADO DE OAXACA
 TRIENIO 2020-2022



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

<p>Anayeli Teresa Vásquez Pérez</p> 	
<p>Catalina García Cruz</p> 	
<p>Beatriz García Damian</p> 	
<p>Luis Ríos Lara</p> <p>choler San Francisco municipal</p>	
<p>Sergio Rigoberto Vasquez Brando</p> <p>encargado de el agua</p>	
<p>FILOGONIO ROBLES RUIZ JA</p> <p>INTENDENTE</p>	<p>Juana domitila Belasco Ruiz INT</p> <p>Intendente Centro del Salud</p>
<p>MIGUEL ANGEL MEJIA REYES INT</p> <p>POLICIA MUNICIPAL</p>	